



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1325

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

A C U E R D A:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un Decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 239 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

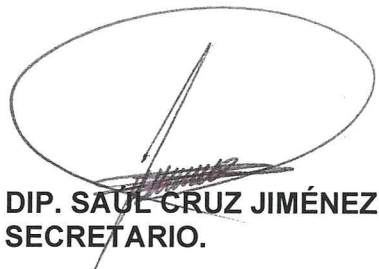
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1325

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de julio de 2021.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.